



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 30 de octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 390-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, Solicitud S/N de fecha 02 de agosto del 2024, por el cual el docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, solicita subvención económica para estudios en el III Ciclo de Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, en el Art. 187° numeral 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir administrativamente la Facultad;

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, el docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, solicita subvención económica, para cubrir gastos de estudios de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles);

Que, asimismo, con Oficio N° 048-2024-CPGyE-FCA-UNAC/VIRTUAL de fecha 30 de octubre del 2024, el Responsable del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la solicitud del docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, referente a subvención económica por estudios en el III Ciclo de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, para que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, determine la aprobación de lo solicitado;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por el monto total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) al docente **Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar los gastos de estudios en el III Ciclo de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- DEMANDAR, al docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, presentar un Informe económico y académico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento, bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO